Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**REINTEGRA SAS – CESIONARIA**
Demandado:	**LUZ MERY CAMACHO CUELLAR**
Radicado:	**2017-314**

Mediante auto del 20 de junio del 2023, se aprobó en todas y cada una de sus partes el remate y la adjudicación hecha mediante diligencia calendada el día 30 de mayo del 2023 del vehículo de placas THP-383, adjudicándosele el mismo al señor MARIO FERNANDO GARZON GOMEZ identificado con CC. No. 5.819.439.

Observado el certificado de tradición del vehículo de placas THP-383, se advierte que pesa sobre el referido automotor una prenda sin tenencia en favor de BANCOLOMBIA SA, por lo que se procederá a ordenar el levantamiento de gravamen atendiendo que el vehículo fue objeto de remate.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el levantamiento del gravamen denominado "*prenda sin tenencia en favor de Bancolombia SA"* que pesa sobre el vehículo de placas THP-383, ofíciese a la Secretaria de Movilidad de Neiva, conforme lo expuesto en la parte motiva.

En consecuencia y con tal fin líbrese el correspondiente Oficio a la Secretaria de Movilidad de Neiva, donde se encuentra inscrito el vehículo automotor objeto del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP